DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19925
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER25722

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de noviembre de 2023	**HORA:**	09:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 13 ESTE 19 21 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 99.938,272 Y: 96.771,756
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Sagrada Familia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m²
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	6 **MENORES** 4
CHIP:	AAA0000SBUH	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50713

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR se encuentra ubicado en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Resolución No. 695 del 1 de enero de 1974 emitida

por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
CT-8022	Septiembre de 2015
CT-8981	Mayo de 2022

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8981 el cual actualizó y reemplazó Concepto Técnico CT-8022. El Concepto Técnico CT-8981 fue dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat para *"(…) establecer restricciones o condicionamientos, desde el punto de vista de riesgo, para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa (…)"* dentro del proceso de Regularización del barrio La Sagrada Familia. Este concepto definió que el sector donde se ubica el predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR, se encuentra categorizado como Zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto Mitigable por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1), para lo cual recomendó entre otras *"(…) A los propietarios y/o tenedores, en el corto plazo, reforzar los sistemas de confinamiento de la cimentación de las viviendas, mediante la implementación de adecuadas obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales (…)".*

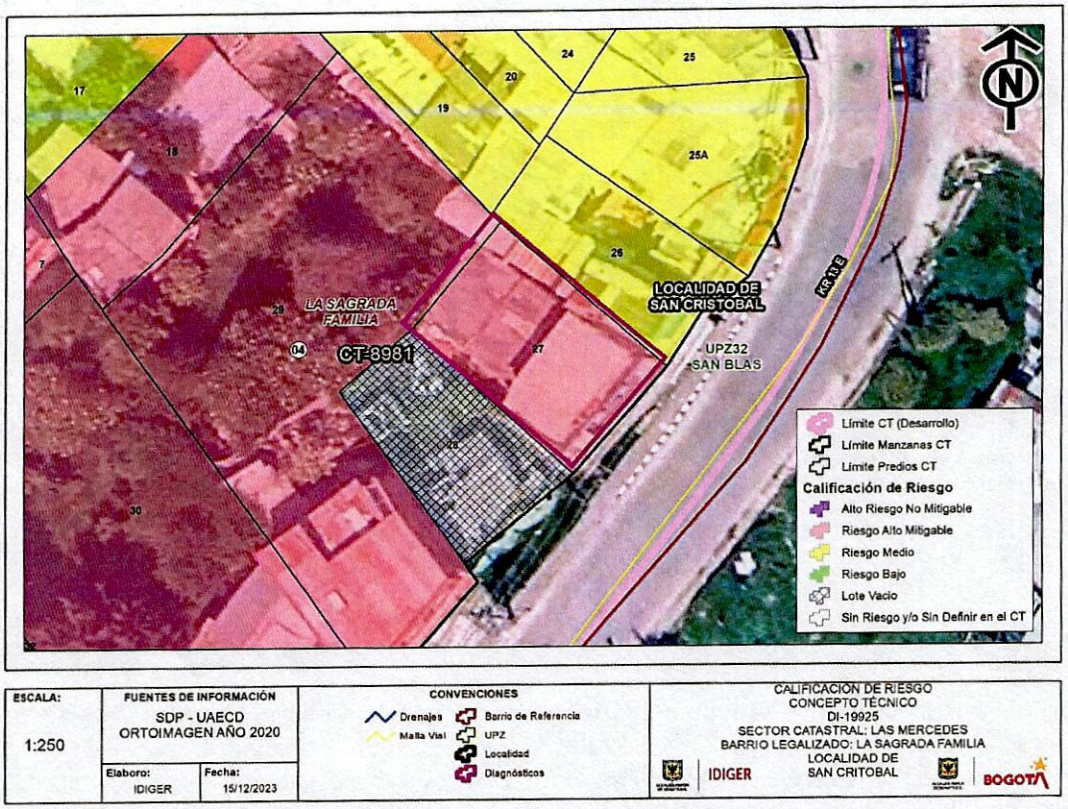


Figura 1. Vista parcial del mapa de categorización de riesgo por movimientos en masa para el predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR ubicado en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal.

Finalmente, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del sector, se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR ubicado en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal.

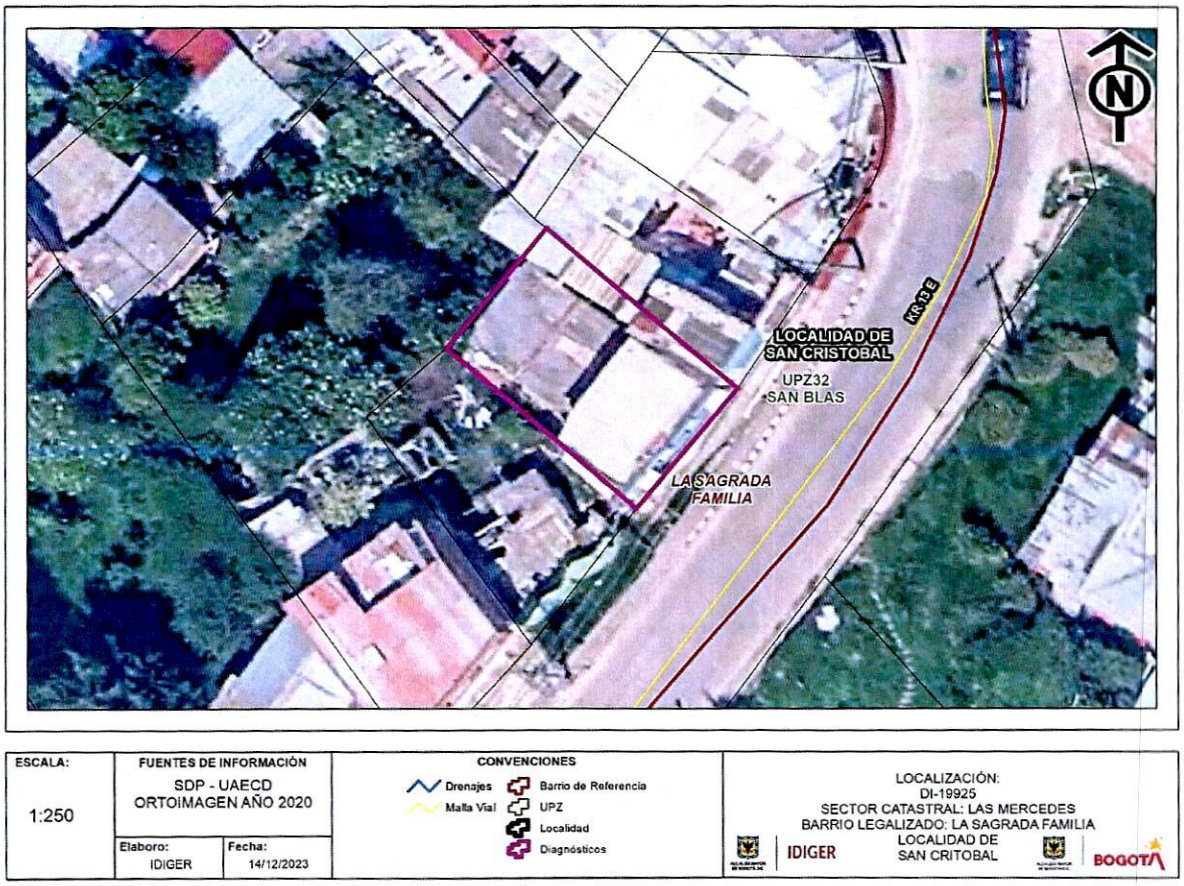


Figura 2. Localización general del predio evaluado de la KR 13 ESTE 19 21 SUR.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de noviembre de 2023 al predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR ubicado en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal. Este sector se encuentra en una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles (ver fotografía 1).

En el predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR se emplaza una edificación de 2 niveles, el primer nivel ubicado debajo de la rasante y el segundo sobre la rasante de la KR 13 ESTE, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto, muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento (ver fotografía 2).

Se realiza inspección visual al interior de la vivienda, en esta se identifica una fisura de tendencia horizontal de 1.0 mm de abertura y 1.5 m de longitud aproximadamente, y una fisura de tendencia diagonal de 1.0 mm de abertura y 40 cm de longitud aproximadamente, estas dos sobre el muro divisorio suroriental en la habitación principal del segundo nivel (ver fotografías 3), en esta habitación también se identifica una fisura de tendencia diagonal de 2.0 mm de abertura y 80 cm de longitud aproximadamente sobre el muro perimetral noroccidental (ver fotografías 4). También se observa una fisura longitudinal de 1.0 mm de abertura y 60 cm de longitud aproximadamente sobre el cielo raso ubicado en la zona de comedor del segundo nivel (ver fotografías 5). Finalmente se observan desprendimientos de la capade pintura y sobre la parte exterior el muro perimetral noroccidental de la vivienda (ver fotografías 6). En el primer nivel no se evidencian daños.

Durante la visita de inspección visual la señora Ana Aguilera, quien atiende la visita, comenta que los daños posiblemente están asociados a las vibraciones generadas por el paso de vehículos de carga sobre la vía de la KR 13 ESTE entre las CL 15 SUR Y CL 19A SUR, esta corresponde a una vía de dos carriles de aproximadamente 7 m de ancho en pavimento rígido en la cual se observan leves hundimientos entre placas y una grieta longitudinal sobre las placas del costado occidental de la vía (ver fotografía 1). Sin embargo, durante la inspección visual y evaluación cualitativa realizada por el IDIGER, no fue posible percibir dichas vibraciones.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general. No obstante, no se puede descartar que los daños evidenciados estén posiblemente asociados a agentes externos que no se pueden identificar por medio de una inspección visual.

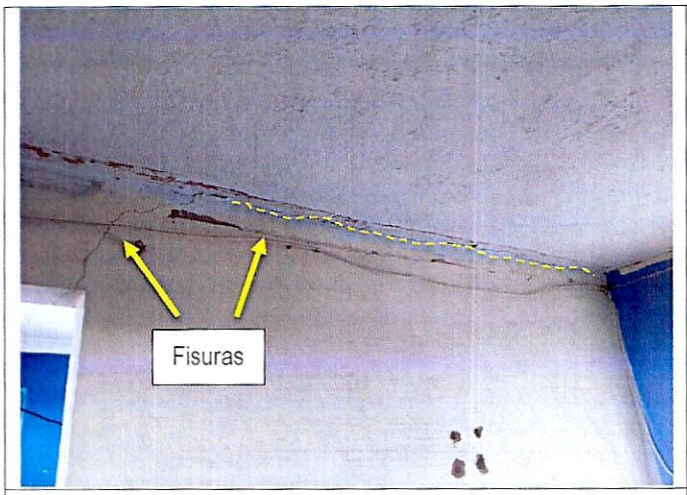
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



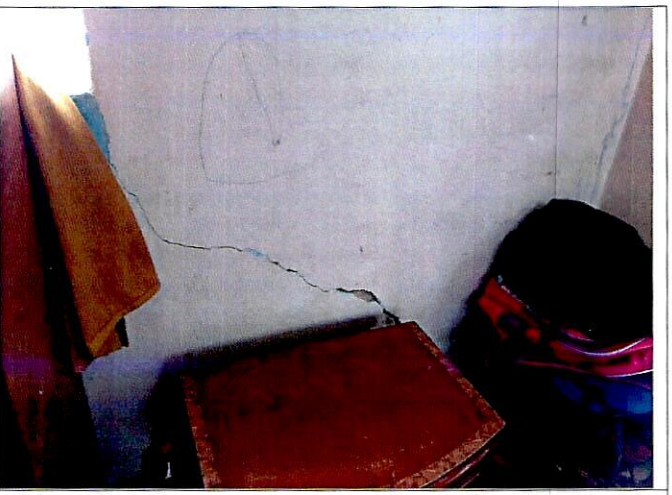
Fotografía 1. Vista general del predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR.



Fotografía 2. Vivienda de la KR 13 ESTE 19 21 SUR..



Fotografía 3. Fisuras en muro divisorio suroriental en habitación principal, segundo nivel.



Fotografía 4. Fisura en muro perimetral noroccidental occidental en habitación principal, segundo nivel.



Fotografía 5. Fisura en cielo raso en zona de comedor, segundo nivel.



Fotografía 6. Desprendimiento de capa de pintura en muro perimetral noroccidental, parte externa de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 13 ESTE 19 21 SUR	Ana Aguilera	Mampostería simple	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo se presente aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda evaluada de la KR 13 ESTE 19 21 SUR ubicada en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en la KR 13 ESTE 19 21 SUR en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada ubicada en la KR 13 ESTE 19 21 SUR en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como, por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR ubicado en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se

adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y en cumplimiento de la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 13 ESTE 19 21 SUR ubicado en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal, se reitera la recomendación realizada en el Concepto Técnico CT- 8981 donde se establece que deben *"(…) en el corto plazo, reforzar los sistemas de confinamiento de la cimentación de las viviendas, mediante la implementación de adecuadas obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales (…)"*, teniendo en cuenta que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, realizando los estudios detallados correspondientes y en cumplimiento de la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU según corresponda desde sus competencias, realizar la verificación del estado y funcionamiento de la vía de la KR 13 ESTE entre las CL 15 SUR Y CL 19A SUR, ubicada en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de establecer las causas que pudieran estar generando la problemática en la vivienda evaluada de la KR 13 ESTE 19 21 SUR y se tomen las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de dicha infraestructura vial.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático